

los territorios coloniales y que se abstengan de establecer otras nuevas;

9. *Condena* la política que siguen algunas Potencias coloniales en los territorios que están bajo su dominación, consistente en imponer regímenes no representativos y constituciones, en reforzar la posición de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, y en abusar de la opinión pública mundial y estimular la entrada sistemática de inmigrantes extranjeros al mismo tiempo que expulsan, desalojan y trasladan a los habitantes indígenas a otras regiones;

10. *Pide* al Comité Especial que siga buscando medios adecuados para que la Declaración se aplique inmediata y plenamente en todos los territorios que aún no han obtenido la independencia y, en particular, que formule propuestas precisas encaminadas a la eliminación de las manifestaciones persistentes de colonialismo;

11. *Pide* al Comité Especial que haga sugerencias concretas que puedan ayudar al Consejo de Seguridad a considerar las medidas que conviene adoptar, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, respecto de los nuevos acontecimientos ocurridos en los territorios coloniales que pueden poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, y recomienda al Consejo que tome plenamente en consideración tales sugerencias;

12. *Pide* al Comité Especial que siga examinando el cumplimiento por los Estados Miembros de la Declaración y otras resoluciones pertinentes sobre la cuestión de la descolonización, especialmente las relativas a los territorios bajo dominación portuguesa, Rhodesia del Sur y Namibia, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones;

13. *Invita* al Comité Especial a seguir prestando especial atención a los territorios pequeños y a recomendar a la Asamblea General los métodos más adecuados, así como las medidas que deben adoptarse para que las poblaciones de esos territorios puedan ejercitar plenamente su derecho a la libre determinación y a la independencia;

14. *Insta* a las Potencias administradoras a que cooperen plenamente con el Comité Especial y a que permitan la entrada en los territorios coloniales de grupos visitantes para reunir informaciones de primera mano relativas a los territorios y para satisfacer los deseos y las aspiraciones de los habitantes de los territorios administrados por ellas;

15. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta las sugerencias del Comité Especial, siga tomando medidas concretas, utilizando para ello todos los medios de que dispone, inclusive las publicaciones, la radio y la televisión, para difundir de forma amplia y continua informaciones sobre la labor de las Naciones Unidas en lo que respecta a la descolonización, a la situación en los territorios coloniales y a la lucha por la liberación en que siguen empeñados los pueblos coloniales;

16. *Pide* a los Estados Miembros, en particular a las Potencias administradoras, que cooperen con el Secretario General para dar a conocer ampliamente la labor de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación de la Declaración;

17. *Pide* al Secretario General que suministre todos los medios necesarios para la aplicación de la presente resolución.

*1829a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1969.*

2575 (XXIV). Cuarta Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 2406 (XXIII) de 16 de diciembre de 1968, relativa a la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁸,

1. *Hace suyas* las propuestas contenidas en el informe del Secretario General;

2. *Aprueba* los gastos para 1970 propuestos por el Secretario General en su informe;

3. *Toma nota* de los cálculos de gastos hechos por el Secretario General para 1971 y 1972 y le pide que comunique a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, cualquier modificación que pudiera hacerse en estos cálculos;

4. *Espera con interés* el proyecto de programa del Comité Científico Consultivo de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia continua del Comité Científico Consultivo de las Naciones Unidas, en estrecha colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica y en consulta con los organismos especializados competentes, prosiga los preparativos para la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos, que se celebrará en Ginebra en 1971 durante ocho o nueve días hábiles en fechas convenientes;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) *Transmita* a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, el proyecto de programa propuesto por el Comité Científico Consultivo de las Naciones Unidas, así como cualquier sugerencia u observación que juzgue conveniente;

b) *Informe* a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, sobre los preparativos efectuados para la Conferencia.

*1833a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1969.*

2589 (XXIV). Credenciales de los representantes en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes¹⁹.

*1835a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1969.*

¹⁸ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 22 del programa, documento A/7823/Rev.2.

¹⁹ *Ibid.*, tema 3 del programa, documento A/7634.